

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

1

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 049-2021, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-049-2021, “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA GUANÁBANA, PARROQUIA GUALEA, AZLD”

A los 22 días del mes de diciembre de 2021, comparecen por una parte, la Arq. María Liceth Carrión Yépez, Administradora del Contrato, el Arquitecto Christian Giovanni Muzo Suntasig, Técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2021-0453-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra el Ing. Diego Javier Aguirre Tobar, en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Pedro Orlando Núñez Yugsi como FISCALIZADOR de la Obra.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01.- Según contrato No. 049-2021, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-049-2021, celebrado el 09 de noviembre de 2021, el Ingeniero Diego Javier Aguirre Tobar, se comprometió a ejecutar la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA GUANÁBANA, PARROQUIA GUALEA, AZLD”, por el monto referencial de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON 35/100 CENTAVOS (USA \$ 69.995,35), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de SESENTA días calendario (60), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.

1.02.- No se entrega valor correspondiente a anticipo. El pago del 100% del valor del contrato se lo realiza mediante la presentación de las planillas mensuales, aprobadas por Fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato. Al respecto, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-4130-O del 02 de diciembre del 2021 se autoriza la presentación de una planilla única.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0638-M, del 09 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica notifica a la Arquitecta María Liceth Carrión Yépez, que ha sido designado como Administradora del Contrato, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-049-2021.

1.04.- Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0639-M, de 09 de noviembre del 2021, la Dirección Jurídica notifica al Arquitecto Federico Santiago Aguas Mora, Jefe Zonal de Fiscalización que el Ingeniero Patricio Armas ha sido designado como Fiscalizador de la obra, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-049-2021.

1.05.- En la cláusula vigésima primera del Contrato No. 049-2021, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Patricio Armas como Fiscalizador de la obra y a la Arquitecta María Liceth Carrión Yépez,

PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-033-2021

como Administradora del Contrato.

1.06.- Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2021-0186-M del 10 de noviembre del 2021, el Fiscalizador de la obra solicita a la Administradora del Contrato la autorización para el inicio de obra.

1.07.- Con Oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2021-0046-O, de 10 de noviembre del 2021, la Administradora del contrato, informa al contratista, que con fecha 11 de noviembre del 2021 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-049-2021, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 10 de enero del 2022.

1.08.- Con Oficio No. DATO-CPVGG-003 de 10 de noviembre del 2021, el Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral 15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.09.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2021-0191-M de 17 de noviembre del 2021, el Jefe Zonal de Fiscalización solicita se analice el cambio de fiscalizador en el Proceso No. MCO-MQ-AZLD-049-2021, "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA GUANÁBANA, PARROQUIA GUALEA, AZLD", contrato No. 049-2021; en razón de la carga laboral y estado médico que actualmente mantiene el Ing. Patricio Armas, fiscalizador de la obra en mención

1.10.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2021-0158-M de 17 de noviembre del 2021, la Administradora de contrato recomienda a la Administradora Zonal, designar a un nuevo fiscalizador con el fin de dar continuidad con la ejecución del contrato No. 049-2021.

1.11.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0379-M de 18 de noviembre del 2021, la Administradora zonal designa al Ingeniero Pedro Orlando Núñez Yugsí como Fiscalizador del Contrato No. 049-2021, proceso No. MCO-MQ-AZLD-049-2021, "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA GUANÁBANA, PARROQUIA GUALEA, AZLD".

1.12.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2021-0049-O de 18 de noviembre del 2021, la Administradora zonal NOTIFICA AL Contratista del cambio de Fiscalizador de obra y adjunta el Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0379-M.

1.13.- Con Oficio No. DATO-CPVGG-004 de 29 de noviembre del 2021, el Ing. Diego Javier Aguirre Tobar, Contratista de la obra, solicita: "(...) se permita presentar una sola planilla (planilla única) correspondiente al período noviembre – diciembre del año en curso (...)".

1.14.- Con Oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-4130-O de 2 de diciembre del 2021, la Administración Zonal La delicia, a través de la Unidad de Fiscalización y Administración de Contrato, autoriza la presentación de una planilla única por el período noviembre - diciembre del año en curso.

1.15.- Con Oficio No. DATO-CPVGG-005 de 7 de diciembre del 2021, el Ing. Diego Javier Aguirre Tobar, Contratista de la obra, solicita: "(...) el cambio del Ing. Residente de la obra por el Ing. Rodrigo Javier Álvarez López, para ello me permito informarle que mediante Oficio No. DATO-CPVGG-003 con fecha 10 de noviembre se entregó la carpeta con la experiencia del referido personal (...)".

1.16.- Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-2021-4220-O de 8 de diciembre del 2021, una vez revisado la documentación referente a la experiencia mínima requerida para el personal técnico y en conformidad con lo solicitado en el respectivo pliego; se autoriza el cambio del Ingeniero Residente de obra (propuesto en la oferta), por el Ing. Rodrigo Javier Álvarez López.

1.17.- Con Trámite No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2021-5001-E y Oficio No. DATO-CPVGG-007, del 17 de diciembre de 2021, recibido en la Unidad de Fiscalización el 17 de diciembre de 2021, el Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.18.- Con Trámite No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2021-5000-E y Oficio No. DATO-CPVGG-008, del 17 de diciembre de 2021, y recibido en la Unidad de fiscalización el 17 de diciembre de 2021, el Contratista de la obra realiza el ingreso de la Planilla Única de Liquidación, para su revisión, aprobación y pago **PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-033-2021**

respectivo.

1.19.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2021-0191-M del 17 de diciembre de 2021, la Administradora del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.20.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2021-0192-M, del 17 de diciembre de 2021, la Administradora del Contrato a través de la Unidad de fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la autorización de la Orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la suscripción del documento entre las partes, cuya diferencia total es de - 9.10 U.S.D., que corresponde al - 0.01%, como se detalla en el documento.

3

1.21.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2021-0453-M, del 20 de diciembre de 2021 y recibido por el delegado con fecha 20 de diciembre, la Administradora Zonal designa al Arquitecto Christian Giovanni Muzo Suntasig, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.22.- Con hoja de recorrido e inspección No. 86-UZF-2021 del 21 de diciembre de 2021, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1.23.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

1.24.- El Fiscalizador de la obra ha cumplido con las obligaciones establecidas en este contrato y ha actuado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

1.25.- En cuanto a los programas, plazos, cronogramas y costos previstos, el Fiscalizador de la obra ha cumplido estrictamente las obligaciones contractuales, durante la ejecución de la obra, en este contrato.

1.26.- Conforme la Cláusula Octava, literal 8.01 existe Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 5% del valor del contrato, en virtud de lo contemplado en el artículo 74 de la LOSNCP. Al respecto, y conforme el Art. 118 del Reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública, la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

1.27.- No existe Garantía de buen Uso del anticipo, como lo establece la cláusula octava del presente contrato.

1.28.- Como se ha cumplido con el cronograma valorado en este contrato, no ha sido necesario imponer ninguna multa, como lo establece la cláusula décima primera del contrato, ya que la contratista terminó la obra dentro del plazo contractual como se detalla en el libro de obra, según el cronograma valorado, presentado en la oferta y a la Administradora del Contrato.

1.29.- Como se ha cumplido con el objeto del contrato en todos los rubros contratados, no ha sido necesario hacer ningún reporte a la Administradora Zonal.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

EL CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla Única de Liquidación, presentada por el Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por la Administradora del Contrato.

PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-033-2021

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita el **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

4

CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 21 de diciembre de 2021 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL ACUMULADO:

Nº	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE EN U.S.DOLARES
			UNID	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	0004	REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA EDIFICACIONES	m2	98.50	1.92	189.12	114.12	219.11
2	0013	EXCAV.ZANJA CON RETROEXCAVADORA h=2-4m	m3	219.00	3.61	790.59	125.93	454.61
3	0458	BOMBA DE AGUA - ALQUILER	hora	12.00	5.99	71.88	22.30	133.58
4	0019	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA.	m3	73.00	6.67	486.91	125.93	839.95
5	4502	SUB-BASE CLASE 3, COMPACTACION PLANCHA-SIN TRANSP.	m3	7.50	13.84	103.80	7.22	99.92
6	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO.	m3-km	479.50	0.38	182.21	477.46	181.43
7	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	146.50	0.44	64.46	-	-
8	0082	HORMIGON PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	m3	62.00	148.63	9,215.06	61.93	9,204.66
9	V209	TRANSPORTE DE HORMIGON DESDE FUERA DEL LIMITE URBANO DEL DMQ A OBRA	m3-km	3,369.00	0.42	1,414.98	3,543.02	1,488.07
10	0078	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2.	Kg	5,405.00	2.17	11,728.85	5,412.72	11,745.60
11	0060	ENCOFRADO- DESECOFRADO MURO TABLA MONTE	m2	65.70	20.7	1,359.99	59.94	1,240.76
12	0022	RELLENO MATERIAL GRANULAR SIN COMPACTAR.	m3	13.50	24.84	335.34	13.46	334.35
13	0953	FIBRO GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600 NT	m2	41.00	2.56	104.96	40.95	104.83
14	V306	TUBO PVC 110mm PARA DRENAJE Y MICHINALES	M	21.00	8.22	172.62	25.20	207.14
15	2477	PLACA NEOPRENO DUR.SHORE 50,60,70 e=3cm	m2	4.50	1225.58	5,515.11	4.73	5,796.99

16	I006	HORMIGON PREMEZ.280kg/cm2 (SUPERESTRUC.)	m3	40.00	228.61	9,144.40	39.48	9,025.52
17	V209	TRANSPORTE DE HORMIGON DESDE FUERA DEL LIMITE URBANO DEL DMQ A OBRA	m3-km	2,147.50	0.42	901.95	2,258.65	948.63
18	0078	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2.	Kg	10,538.00	2.17	22,867.46	10,506.01	22,798.04
19	1211	JUNTA DE DILATACION TIPO NEOFLEX.	M	7.50	287.94	2,159.55	7.20	2,073.17
20	0073	HORMIGON PREMEZCLADO F'c=210 Kg/cm2	m3	3.50	132.52	463.82	3.05	404.19
21	V209	TRANSPORTE DE HORMIGON DESDE FUERA DEL LIMITE URBANO DEL DMQ A OBRA	m3-km	166.00	0.42	69.72	174.49	73.29
22	0078	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2.	Kg	766.00	2.17	1,662.22	765.74	1,661.66
23	5012	ENCOFRADO-DESENCOFRADO COLUMNAS 25x25cm	M	16.20	15.25	247.05	16.20	247.05
24	0048	ENCOFRADO-DESENCOFRADO DE VIGAS 20x20cm.	M	51.50	12.14	625.21	51.00	619.14
25	4502	SUB-BASE CLASE 3, COMPACTACION PLANCHA-SIN TRANSP.	m3	3.00	13.84	41.52	2.17	30.03
26	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO.	m3-km	201.50	0.38	76.57	143.51	54.53
TOTAL \$						69,995.35	TOTAL PLANILLADO	69,986.26
							IVA 12%	8,398.35
							TOTAL	78,384.61

5

QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	9/11/2021
PLAZO CONTRACTUAL:	60 DÍAS
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	11/11/2021
VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	10/01/2022
INICIO REAL DE OBRA:	11/11/2021
SUSPENSIÓN DE INICIO DE OBRA:	
EXTENSIÓN PLAZO AUTORIZADA:	
TÉRMINO OBRA REPROGRAMADA:	
TÉRMINO REAL DE OBRA:	17/11/2021

El contratista termina la obra antes del plazo contractual, como se puede apreciar en el cuadro adjunto de liquidación de plazos.

SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Monto referencial de la obra:	69,995.35	
Planilla única de liquidación:	69,986.26	
Diferencia de Cantidades contractual:	-	
Planilla de Rubros Nuevos:	-	
Valor de la obra ejecutado:	69,986.26	
Reajuste de precios def.del anticipo:	-	
Reajuste de precios :		
Total Reajustado	-	
SUB-TOTAL :	69,986.26	
12% IVA	8,398.35	
TOTAL	78,384.61	
Anticipo 0%	-	-
Multa:		
TOTAL A LIQUIDAR:	78,384.61	

SON: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS

SEPTIMA: GARANTIAS

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía de Fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, garantía que se constituye para garantizar el cumplimiento del contrato las obligaciones contraídas a favor de terceros para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales. Esta será devuelta una vez firmada el acta de recepción definitiva.

No se requiere Garantía del Buen Uso del Anticipo.

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en los arts. 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista mediante el presente instrumento legal, renuncia al Reajuste de Precios.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

DECIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-033-2021

Administración Zonal

LA DELICIA

Por un
Quito
Digno

- Copia del contrato de ejecución de obras,
- Carta del CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma,
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 86-UZF-2021, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones,
- Informe de Avance y Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato,
- Planilla Única de Liquidación con sus respectivos Anexos,
- Libro de Obra,
- Fotografías del proceso constructivo,
- Planos As Built.

7

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA
ADMINISTRACION ZONAL
“LA DELICIA “:**

Arq. María Liceth Carrión Yépez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ing. Diego Javier Aguirre Tobar
CONTRATISTA

Arq. Christian Giovanni Muzo Suntasig
TECNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Pedro Orlando Núñez Yugsi
FISCALIZADOR-OBSERVADOR